

Municipio de Tultepec, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15108-19-2361-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2361

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,011.8
Muestra Auditada	39,011.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tultepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones, del cual se revisó una muestra de 39,011.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tultepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 39,011.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Denominación	Importe
1	Adquisición de alimentos para programas sociales	33,666.8
2	Finiquito de espectáculo de la Feria de la Pirotecnia	928.0
3	Pago por la adquisición de instrumentos musicales para el programa social jóvenes por un Tultepec, una historia nueva	2,754.6
4	Compra de regalos para policías	22.0
5	Pago por la adquisición de juguetes con motivo de la celebración del día del Niño	1,028.3
6	Compra de juguetes	612.1
	Totales	39,011.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 39,011.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números S/N, DAPYE/93, DAPYE/131, DAPYE/166, DAPYE/220 y DAPYE/80, se constató que, en el proceso de adjudicación y contratación se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con diversa documentación consistente en la constancia de inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico-

económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador y el acta de nacimiento del proveedor, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 23, fracción III y 76, fracciones III y IV.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número DAPYE/93, el acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, mediante la cual se exceptúan las garantías de cumplimiento y los vicios ocultos, la suficiencia presupuestal, los dictámenes de excepción a la licitación y de fallo, y la propuesta económica; del contrato número DAPYE/131, se presentó la suficiencia presupuestal y la convocatoria; del contrato número DAPYE/166, se presentó el acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, mediante la cual se exceptúan las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, la cotización del proveedor y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada; del contrato con número DAPYE/220, se presentó la convocatoria y el acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, mediante la cual se exceptúan las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos y del contrato con número DAPYE/80, se presentó la cotización del proveedor, el acta de fallo, y el acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, mediante la cual se exceptúan las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, de los 6 expedientes se presentó el padrón de proveedores sin firmas que formalicen el documento; del contrato sin número, relacionado con la adquisición de alimentos para programas sociales/despensas, no se presentaron las garantías de cumplimiento y los vicios ocultos y del contrato número DAPYE/166, no se presentaron, la suficiencia presupuestal, ni los dictámenes de excepción a la licitación y de adjudicación; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15108-19-2361-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tultepec, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionó diversa documentación relacionada con los 6 expedientes seleccionados como muestra de auditoría, consistente en la constancia de inscripción al padrón, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico-económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 23, fracción III y 76, fracciones III y IV.

3. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios por un monto de 39,011.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que la entidad fiscalizada, en los 6 contratos, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en los contratos con números DAPYE/93, DAPYE/80, DAPYE/166 y DAPYE/220, no se presentó el reporte fotográfico, en el contrato número DAPYE/93, no se presentó la evidencia de los entregables del servicio y en el contrato número DAPYE/166, no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia del ingreso de los bienes al almacén, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y la factura por lo que se observa un importe de 5,322.9 miles de pesos.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato sin número relacionado con la adquisición de alimentos para programas sociales/despensas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el formato de verificación y recepción de servicios de presentación de grupo musical debidamente firmado, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y la fotografía del cartel publicitario del evento musical, del contrato número DAPYE/131, se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número DAPYE/166 se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la factura, la póliza de egresos y la transferencia bancaria por 22,037.68 pesos y evidencia fotográfica, así como la aclaración relacionada con error de llenado del anexo de adquisiciones, de los contratos con números DAPYE/220 y DAPYE/80, se presentaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras y evidencia fotográfica de la entrega de juguetes; sin embargo, del contrato número DAPYE/93, no se presentó la transferencia bancaria por un monto pendiente de aclarar de 464,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15108-19-2361-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tultepec, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 464,000.00 pesos (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de no presentar del contrato número DAPYE/93, el comprobante de la transferencia bancaria que acredite el pago realizado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 464,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,011.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultepec, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un monto por aclarar de 464.0 miles de pesos, el cual representó el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultepec, Estado de México, realizó en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

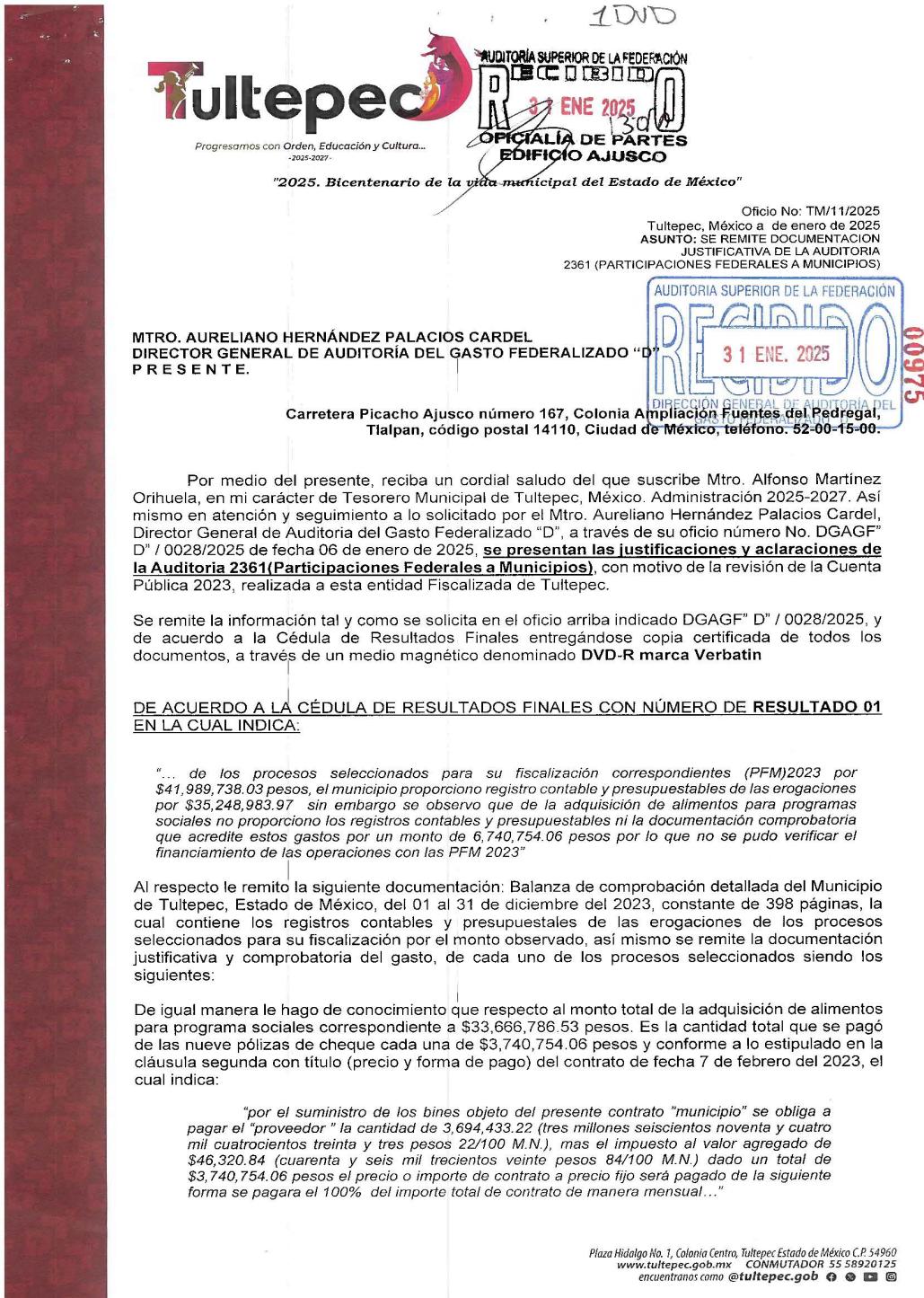
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/11/2025 con fecha de recepción 31 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.





Progresamos con Orden, Educación y Cultura...

-2025-2027-

de prestación de servicios, en fecha 31 de enero se realizó un primer pago,(apartado), para que el Municipio y el C. Cesar Paul Macal Valerdi, realizaran una rueda de prensa para anunciar la firma del contrato; en fecha 07 de febrero, se realizó un segundo pago de anticipo para formalizar la presentación, en donde la Original Banda el Limón, anuncio en su página oficial su presentación a la Feria Internacional de la Pirotecnia, en los terrenos de la feria del municipio de Tultepec. Y en fecha 09 de marzo se realizó un tercer abono realizando así la totalidad del monto a pagar, sin embargo, no se consideró solicitar al prestador de servicios el cumplimiento de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, toda vez que el prestador de servicios y los integrantes de la Original Banda el Limón, estuvieron asistiendo con antelación a ruedas de prensa, diversos eventos oficiales, promocionando su presentación, así como las publicaciones a través de sus redes sociales.

DE ACUERDO A LA CÉDULA DE RESULTADOS FINALES CON NÚMERO DE RESULTADO 03 EN LA CUAL INDICA:

"...Con revisión de una muestra de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de \$ 41,989,738.03 pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números S/N, DAPYE/93, DAPYE/131, DAPYE/161, DAPYE/220 y DAPYE/80, ejecutados por el municipio de Tultepec, México, se constató que la entidad fiscalizada, en 6 contratos, no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación."

CONTRATO SELECCIONADO	DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PROGRAMA SOCIALES (\$ 3,740,754.06 PESOS)	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF
CONTRATO DAPYE/93 ADQUISICION DE FINIQUITO DE ESPECTACULO DE LA FERIA DE LA PIROTECNIA (\$ 928,000.00)	<ul style="list-style-type: none"> REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF
3 CONTRATO DAPYE/131 ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES \$ 2,754,570.90	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF
4 CONTRATO DAPYE/166 COMPRA DE REGALOS PARA POLICIAS \$ 22,037.68	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN EN FÓRМАTO PDF EVIDENCIA DEL INGRESO DE LOS BINES ADQUIRIDOS EN EL ALMACENAMIENTO DE LA DEPENDENCIA EN FÓRМАTO PDF CFDI EN FÓRМАTO XML FATURA DEL BIENE EN PDF CONTRATO DE CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF DOCUMENTO EN EL CUAL SE ACREDITA EL PAGO (CLC, spei, edo. cta bancaria) POLIZAS DE AGRESO
5 CONTRATO DAPYE/220 PAGO POR LA ADQUISICION DE JUGUETES CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO \$1,028,289.20	<ul style="list-style-type: none"> REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN CONTRATO DE CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF
6 CONTRATO DAPYE/80 PAGO DE ADQUISICION DE JUGUETES \$ 912,091.40	<ul style="list-style-type: none"> REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN CONTRATO DE CUENTA BANCARIA PAGADORA EN FÓRМАTO PDF

Sin otro particular por el momento, se despide un servidor.



MTRO. ALFONSO MARTINEZ ORIHUELA
TESORERO MUNICIPAL
2025-2027
TULTEPEC, MÉXICO.

C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tultepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones IV y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 13, 21, 23, fracción III y 76, fracciones III y IV y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.